



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-57254728-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2020-57254728-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° DI-2020-5510-APN-ANMAT#MS la firma PROJECT PHARMA S.A. se encuentra habilitada como droguería para realizar tránsito interjurisdiccional en las condiciones previstas por la Disposición 7038/15.

Que la firma referida tramita la habilitación como Distribuidora de Medicamentos en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 7439/99.

Que las actividades de almacenamiento serán llevadas a cabo en el mismo establecimiento oportunamente habilitado por esta Administración Nacional.

Que en virtud de la habilitación solicitada corresponde realizar una reestructuración de las áreas en el establecimiento.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 32/2020 del 07 de enero de 2020.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la droguería denominada PROJECT PHARMA S.A., con domicilio en El Alfabeto N° 1871, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, en los términos de la Disposición ANMAT N° 7038/15.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos que forma parte de la presente Disposición, cuyo vencimiento será el 24 de julio del 2025.

ARTÍCULO 3º.- Habilitase a la firma PROJECT PHARMA S.A. como Distribuidora de Medicamentos en los términos de la Disposición ANMAT N° 7439/99, con domicilio en El Alfabeto N° 1871, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º.- Establécese que la Dirección Técnica de las habilitaciones conferidas por los Artículos 1º y 3º de la presente Disposición será ejercida por el farmacéutico Emanuel Ignacio Monaldi, DNI N° 31.561.548 y matrícula profesional N° 16.303.

ARTÍCULO 5º.- Extiéndanse los certificados correspondientes a las habilitaciones conferidas por los Artículos 1º y 3º de la presente Disposición. En el Certificado correspondiente a la habilitación otorgada por el Artículo 1º de esta Disposición deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTÍCULO 6º.- Cancelese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición ANMAT N° DI-2020-5510-APN-ANMAT#MS de fecha 24 de julio del 2020.

ARTÍCULO 7º.- Aceptase el plano oficial GDE PLANO-2021-05240932-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 8º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1º, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; notifíquese al interesado de la presente Disposición, los certificados mencionados en los artículos 2º y 5º, y la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, pase a guarda temporal.

EX-2020-57254728-APN-DVPS#ANMAT

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa
Date: 2021.03.03 14:12:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.03.03 14:12:17 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: Constancia de cumplimiento de BPD – PROJECT PHARMA S.A.

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE
MEDICAMENTOS**

Certificase que el establecimiento **PROJECT PHARMA S.A.**, CUIT N° **30711346674**, con domicilio en El Alfabeto N° 1871, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**, cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

EX-2020-57254728-APN-DVPS#ANMAT

DI-2021-1622-APN-ANMAT#MS.-

Legajo No 1350.-

Vigencia: 24 de julio de 2025



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2020-57254728- -APN-DVPS#ANMAT,PROJECT PHARMA S.A., DISTRIBUIDOR DE MEDICAMENTOSCUIT N° 30711346674,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **PROJECT PHARMA S.A., CUIT N° 30711346674**, con domicilio sito en la calle El Alfabeto N° 1.871, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado como **DISTRIBUIDOR DE MEDICAMENTOS**; encontrándose inscripto en el registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2020-57254728- -APN-DVPS#ANMAT.-

DI-2021-1622-APN-ANMAT#MS.-

Legajo N° 106.-